



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., 4 de diciembre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100110707**, presentada el día 25 de octubre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 25 de octubre de 2007 se recibió la solicitud número 1117100110707, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SIS), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“requiero de la ESE, los oficios de comisión del personal administrativo que esta adscrito en la oficina del sindicato docente de la misma escuela” (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 25 de octubre de 2007 se procedió a turnarla a la Escuela Superior de Economía, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-07/2895, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio Núm. D-ESE/01846/07 de fecha 30 de octubre de 2007, la Escuela Superior de Economía, comunicó:

“...le informo que el personal administrativo adscrito al sindicato docente de la Escuela, es personal en el desempeño de sus funciones que presta sus servicios en la propia delegación y que cumple con las obligaciones y goza de los derechos con que cuenta todo el personal. Por lo anterior, no se cuenta con un documento que cumpla con las características descritas en la solicitud de información” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información se cercioró de la búsqueda, dentro de



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

los archivos de la Unidad Administrativa: Escuela Superior de Economía, del Instituto Politécnico Nacional, respecto a:

“...le informo que el personal administrativo adscrito al sindicato docente de la Escuela, es personal en el desempeño de sus funciones que presta sus servicios en la propia delegación y que cumple con las obligaciones y goza de los derechos con que cuenta todo el personal. Por lo anterior, no se cuenta con un documento que cumpla con las características descritas en la solicitud de información”(sic)

Por lo que de acuerdo a lo señalado por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indican que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y toda vez que no existe obligación normativa para generar los documentos solicitados, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular en los archivos de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios referente a: **los oficios de comisión del personal administrativo que esta adscrito en la oficina del sindicato docente de la Escuela Superior de Economía.**

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular referente a: **“requiero de la ESE, los oficios de comisión del personal administrativo que esta adscrito en la oficina del sindicato docente de la misma escuela”** (sic); por no existir dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante respecto de la información solicitada que es **INEXISTENTE**, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente Resolución, en cumplimiento a los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51, 73, fracciones II, V de su Reglamento.



SECRETARIA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

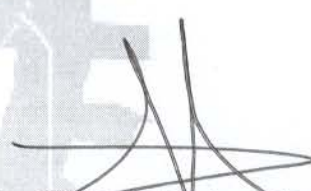
TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

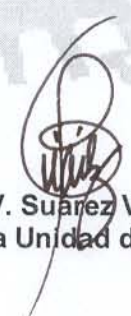
CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace


LACOMEX - COMISIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL SINDICATO ESE -
1107